GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	24 DE DICIEMBRE DE 2021	No. 754

Í N D I C E

P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Cultura

- Aviso por el que se dan a conocer las nuevas cuotas de ingreso del Centro Cultural Ollin Yoliztli que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática, para el Ejercicio Fiscal 2021 4

Secretaría del Medio Ambiente

- Aviso por el cual se da conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales interesadas en obtener la Autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México 5
- Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales interesadas en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Unidades de Inspección reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México 7

Secretaría de Movilidad

- Aviso por el cual se da a conocer el Programa de mediano plazo, Programa Integral de Seguridad Vial 2021-2024 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos necesarios, en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, a cargo de ese Instituto 11

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- Aviso por el cual se dan a conocer adiciones a su Programa Anual de Obra Pública, 2021 12

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles, para la recepción, administración y expedición de Trámites en materia de obras, desarrollo urbano, construcción y sector inmobiliario, en ese Órgano Político Administrativo 13

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Comisión de Derechos Humanos

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del sitio oficial, donde podrá ser consultado el Acuerdo 15/2021, por el cual el Consejo de la misma aprueba reformar diversos artículos de su Reglamento Interno 15

Consejo de Evaluación

- Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 02 de diciembre de 2020, ratificado para el Ejercicio 2022 16

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa**.- Licitación Pública Nacional, número LPN/ILIFECDMX/909028970/ADMEI/05/2021.- Convocatoria Número 05/2021.- Adquisición de mobiliario para Planteles Educativos 17
- **Fiscalía General de Justicia**.- Licitación Pública Nacional, número No. LPN/FGJCDMX/DACS-020/2022.- Convocatoria No. 015-22.- Contratación del servicio de estacionamiento para mínimo 100 cajones en la modalidad de pensión para vehículos propiedad y/o en posesión de la Fiscalía General de Justicia 19

SECCIÓN DE AVISOS

- Clínica de la Salud, S.C. 21
- **Aviso** 22

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

P O D E R E J E C U T I V O

SECRETARÍA DE CULTURA

Lic. Bernardo Cruz Chávez , Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura, con fundamento en los Artículos 16, Fracción IV y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 129 Fracciones XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 303 y 308 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, Reglas 24, 25, Capítulo VI, Reglas 28, 29, 30, 31,32, 33, 34, 35 y 36 de las "REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 517 de fecha 19 de enero de 2021, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS DE INGRESO DEL CENTRO CULTURAL OLLIN YOLIZTLI QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMATICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
	CENTRO CULTURAL "OLLIN YOLIZTLI"			
1.2.3.1.4.12	**Salas y salones para fiestas**			
1.2.3.1.4.12.2	Sala Andrea Palma	Día/6 horas	$7,580.00	N/A
1.2.3.1.4.12.3	Sala Hermilo Novelo	Día/6 horas	$8,820.00	N/A
1.2.3.1.4.12.7	Salón Ex Librería Educal	Día	$2,580.00	N/A
1.2.3.1.4.12.10	Salón principal de Danza de la Escuela de Danza Contemporánea	Día	$15,540.00	N/A
1.4.2	**Uso y aprovechamiento de bienes del dominio del publico de Dependencias y Órganos Desconcentrados**			
1.4.2.1	**Relacionadas con la alimentación**			
1.4.2.10.1	Espacio para cafetería, restaurante, servicio de alimentos, librería, etc. En el Centro Cultural Ollin Yoliztli	Mes	$40,340.00	N/A

TRANSITORIOS

Primero. - El uso indebido de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), será motivo de sanción de acuerdo con la Ley aplicable y por la autoridad correspondiente.

Segundo. – La presente actualización es de carácter obligatorio para todas las áreas involucradas con la captación de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), de lo contrario, el incumplimiento de los mismos será reportado al Órgano Interno de Control de esta Secretaría.

Tercero. - La presente actualización surtirá efectos el día siguiente de su publicación.

Cuarto. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2021

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA
(Firma)
LIC. BERNARDO CRUZ CHÁVEZ

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Lic. Andrée Lilian Guigue Pérez, Directora General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° párrafo tercero y 4° párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 13 apartado A, numerales 2 y 3 y 16 apartado A numerales 2 y 3 y Apartado C numeral 5, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º, 7, 11, 14, 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1° fracción I, 2° fracciones III, VII y IX, 9° fracciones I, IV y XLVII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7 fracción X inciso B, 184 fracciones V, XVI, XXIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-002-RNAT-2019, que establece los requisitos, lineamientos y especificaciones técnicas para la producción agroecológica en el suelo de conservación de la Ciudad de México; el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Certificación y Acreditación Ambiental de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de septiembre del 2021; y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en la Ciudad de México, así como los instrumentos y procedimientos para su aplicación.

Que el 22 septiembre del 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Certificación y Acreditación Ambiental, el cual tiene por objeto establecer las bases para autorizar a Organismos de Certificación, Unidades de Inspección, Laboratorios Ambientales y otros proveedores y prestadores de servicios acreditados, para evaluar y determinar el cumplimiento de las Normas Ambientales que así lo requieran.

Que con el objeto de fortalecer las acciones para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental para la Ciudad de México por parte de los sujetos obligados, es necesario contar con Organismos de Certificación confiables, imparciales, con capacidad técnica y operativa que coadyuven con la Secretaría del Medio Ambiente en la evaluación de los productos, personas, sistemas, procesos o servicios previstos en las Normas Ambientales.

Que la Convocatoria PADOC/CDMX/CA/2021, dirigida a los interesados en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de noviembre del 2021, señala en su **TRANSITORIO TERCERO** que la Secretaría emitirá los Lineamientos que establecerán las reglas de operación, funcionamiento y vigilancia que deberán observar los interesados en obtener la autorización para formar parte de dicho Padrón.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN CONSULTARSE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN RECONOCIDO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

ÚNICO. Los lineamientos aplicables a las personas físicas y morales interesadas en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, estarán disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico:

https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Evaluacion%20de%20la%20Conformidad%20de%20Normas%20Ambientales/lineamientospadoc-1.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos aplicables a las personas físicas y morales interesadas en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La persona servidora pública responsable de mantener la información en el enlace electrónico de referencia y de su contenido, es el (a) titular de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, ubicada en Tlaxcoaque Número 8, Edificio Jeanne D'Arc, Piso 5, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06090, Ciudad de México. Teléfono 5552789931 Extensiones 5417, 5421, 5466 y 5467.

TERCERO. El presente Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos aplicables a las personas físicas y morales interesadas en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, entrará vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 02 días del mes de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. ANDRÉE LILIAN GUIGUE PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL
DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Lic. Andrée Lilian Guigue Pérez, Directora General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° párrafo tercero y 4° párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 13 apartado A, numerales 2 y 3 y 16 apartado A numerales 2 y 5 y de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º, 7, 11, 14, 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1° fracción I, 2° fracciones III, VII y IX, 9° fracciones I, IV y XLVII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7 fracción X inciso B, 184 fracciones V, XVI, XXIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, que establece la clasificación y especificaciones de manejo integral para los residuos de la construcción y demolición en la Ciudad de México; el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Certificación y Acreditación Ambiental de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de septiembre del 2021; y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en la Ciudad de México, así como los instrumentos y procedimientos para su aplicación.

Que el 22 septiembre del 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Certificación y Acreditación Ambiental, el cual tiene por objeto establecer las bases para autorizar a Organismos de Certificación, Unidades de Inspección, Laboratorios Ambientales y otros proveedores y prestadores de servicios acreditados, para evaluar y determinar el cumplimiento de las Normas Ambientales que así lo requieran.

Que con el objeto de fortalecer las acciones para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental para la Ciudad de México por parte de los sujetos obligados, resulta necesario contar con Unidades de Inspección confiables, imparciales, con capacidad material, técnica y operativa que coadyuven con la Secretaría del Medio Ambiente en la evaluación de la normatividad ambiental a través de la constatación ocular, atestiguamiento, comprobación mediante pruebas o exámenes y revisión de los documentos previstos en las Normas Ambientales.

Que la Convocatoria PADUI/CDMX/CA/2021, dirigida a los interesados en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Unidades de Inspección reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de noviembre del 2021, señala en su **TRANSITORIO TERCERO** que la Secretaría emitirá los Lineamientos que establecerán las reglas de operación, funcionamiento y vigilancia que deberán observar los interesados en obtener la autorización para formar parte de dicho Padrón.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN CONSULTARSE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE UNIDADES DE INSPECCIÓN RECONOCIDO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

ÚNICO. Los lineamientos aplicables a las personas físicas y morales interesadas en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Unidades de Inspección reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, estarán disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico:

https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Evaluacion%20de%20la%20Conformidad%20de%20Normas%20Ambientales/lineamientospadui-1.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos aplicables a las personas físicas y morales interesadas en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Unidades de Inspección reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La persona servidora pública responsable de mantener la información en el enlace electrónico de referencia y de su contenido, es el (a) titular de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, ubicada en Tlaxcoaque Número 8, Edificio Jeanne D'Arc, Piso 5, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06090, Ciudad de México. Teléfono 5552789931 Extensiones 5417, 5421, 5466 y 5467.

TERCERO. El presente Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos aplicables a las personas físicas y morales interesadas en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Unidades de Inspección reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, entrará vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 02 días del mes de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. ANDRÉE LILIAN GUIGUE PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL
DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad, con fundamento en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracción XI, 20, fracciones I, III, VI, VII y IX y 36 fracciones I y II, de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12, fracciones VIII, XXIV y XXXIII, 35, 37 fracciones II, III, V, X y XI, 39, fracción II, 42, 43 y 44, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y; 43, apartado G y 46 fracción III, de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 17 y 19, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 37, fracciones I y III, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que en relación con la Declaración de Estocolmo suscrita por el Gobierno de México en la Tercera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, así como la Resolución A/RES/74/299 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de octubre de 2021 inició el Plan Global de Acción para la Década de la Seguridad Vial 2021-2030, con el objetivo de reducir en un 50% las muertes y traumatismos causados por los hechos de tránsito.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece que la planeación será democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública para impulsar la transformación económica, asegurar el desarrollo sustentable, satisfacer las necesidades individuales y los intereses de la comunidad, la funcionalidad y el uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la ciudad, así como propiciar la redistribución del ingreso y la riqueza. Asimismo, establece que los programas sectoriales son parte de los instrumentos de planeación del desarrollo, y deberán armonizarse y elaborarse con la participación ciudadana en todas las etapas de consulta del proceso de planeación.

Que le corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno dirigir y coordinar la formulación, actualización o modificación de los programas sectoriales a través de las instancias competentes.

Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establece en su artículo 39, que la planeación de la movilidad y de la seguridad vial se ejecutará, entre otros, a través del Programa Integral de Seguridad Vial. Asimismo, en su artículo 12, fracción VII, la Ley establece que la Secretaría de Movilidad tendrá entre sus atribuciones elaborar y someter a la aprobación de la persona titular de la Jefatura de Gobierno el Programa Integral de Movilidad y el Programa Integral de Seguridad Vial.

Que el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva tiene por objeto la rectoría y conducción del proceso integral de planeación del desarrollo de la Ciudad, en coordinación con los demás entes de la Administración Pública Local, Alcaldías y la concurrencia participativa de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos. Para ello, tiene entre sus funciones definir los lineamientos para la formulación y ejecución de los instrumentos de planeación, así como asesorar y apoyar técnicamente en su formulación, actualización o modificación.

Que con el objeto de dar certeza de la entrada en vigor de los diversos instrumentos de planeación de la ciudad, la Jefa de Gobierno publicó el 2 de septiembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo Transitorio Décimo Quinto, del Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, se reforma el primer párrafo del artículo Transitorio Octavo, de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de diciembre de 2019”.

Que la Secretaría de Movilidad coordinó la elaboración del Programa de Mediano Plazo “Programa Integral de Seguridad Vial” 2021-2024 para la Ciudad de México, siguiendo las directrices de la Ley del Sistema del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

Que el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva a través del análisis del marco normativo vigente y con el fin de asesorar y apoyar técnicamente en la formulación, actualización o modificación de los instrumentos de planeación; y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39, 42 y 44 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y el artículo QUINTO Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, señala que la Secretaría de Movilidad cuenta con la facultad de publicar el Programa de Mediano Plazo “Programa Integral de Seguridad Vial”.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO "PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL" 2021-2024 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se da a conocer el Programa de Mediano Plazo "Programa Integral de Seguridad Vial" 2021-2024 para la Ciudad de México, de observancia obligatoria para la Administración Pública de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias. Este programa se encuentra disponible en para su consulta en el siguiente enlace electrónico: https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/programa-integral-de-seguridad-vial-de-la-ciudad-de-mexico-2021-2024docx.pdf

SEGUNDO.- La Secretaría de Movilidad, los órganos desconcentrados y entidades agrupadas en el ámbito coordinado por ella, elaborarán sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Programa General de Desarrollo y del presente Programa.

TERCERO.- Los alcances establecidos en el presente Programa estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

CUARTO.- La Secretaría de Movilidad, con la participación de las Secretarías de Administración y Finanzas, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente, Secretaría de Obras, Desarrollo Urbano y Alcaldías de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Mediano Plazo "Programa Integral de Seguridad Vial" 2021-2024 para la Ciudad de México, y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracciones VIII, XIV, XV, XVI, 12, 14, 32, fracciones I, II, VII, 35, 42, 43, inciso G, 48, 51, 52, QUINTO y OCTAVO Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el Programa Integral de Seguridad Vial 2021-2024, será remitido al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México para su dictaminación, una vez que entren en vigor el Plan General de Desarrollo, el Programa General de Ordenamiento Territorial y el Programa de Gobierno de la Ciudad de México. En su caso, podrá ser ratificado y dictaminado respecto de los objetivos, estrategias y metas que establezcan en los instrumentos generales del Sistema de Planeación.

SEXTO.- El Lic. Roberto Mendoza Ortega, Subdirector de Difusión e Información de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, será el responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, mismo que podrá ser localizado en: Avenida Álvaro Obregón 269, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 52099911, 52099913, extensión 1262.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44, fracción I, 54, 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Publica de la Ciudad de México; 1, 30, 71, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y los Artículos Primero, Cuarto, fracción II, Noveno y Décimo del Decreto por el que se crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y su última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 18 de diciembre de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México atenderán a los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es competente para realizar los actos relativos a la contratación en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, estableciendo procedimientos administrativos eficaces y eficientes que le permitan lograr sus metas y objetivos.

Que mediante oficios SAF/SE/DGPPCEG/6114/2021 y SAF/SE/DGPPCEG/6314/2021 de fecha 02 de diciembre y 10 de diciembre respectivamente, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto otorga Autorización Previa con la finalidad de que este Instituto esté en posibilidad de efectuar trámites y contraer compromisos que permitan iniciar o continuar a partir del primero de enero de 2022, los proyectos o servicios que por su importancia y características así lo requieran.

Que con fundamento en lo establecido en el párrafo primero del artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, el cual faculta al Titular de esta Entidad para habilitar días y horas inhábiles cuando así se requiera; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se decretan como días hábiles los días 25 y 26 de diciembre del año 2021 para efectos de sustanciar las actuaciones relacionadas con los procedimientos relativos a la contratación en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se habilita el horario comprendido entre las 00:00 a las 23:59 horas de los días citados en el numeral anterior, para los fines ahí indicados.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de diciembre de 2021.

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO

(Firma)

DIRECTOR GENERAL EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ó R G A N O S D E S C E N T R A L I Z A D O S

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

Fernando Manuel Castillo Molina, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 54 y 74 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 15 de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, 14 fracción I, párrafo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año; se emite lo siguiente:

“Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones al Programa Anual de Obra Pública 2021”:

Número de Afectación Presupuestaria	Proyecto	Concepto	Tipo de Recurso	Importe	Importe Total
C 07 PD IF 14521	O.21NR.1455	Obras de Mantenimiento, Construcción y/o Rehabilitación de 54 Planteles Educativos Nivel Básico en 14 Alcaldías de la CDMX, cuyos alcances se definen en el listado de planteles educativos e importes descritos en la Afectación Presupuestaria C 07 PD IF 14521.	FAM Potenciado 2021	$10,502,328.41	$10,502,328.41

Los datos de este programa son de carácter informativo por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 20 de diciembre de 2021

FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA

(Firma)

Director General del Instituto Local de la
Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

A L C A L D Í AS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, apartado F, numeral 7; 52, numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales 2 fracciones II y XII y numeral 12 fracciones I, II y XV; apartado B, numeral 3, inciso a) fracción III, X, XVI, XVII, XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 9, 15, 16, 20 fracciones I y II; 21, 29 fracciones I, II, XIV y XVII; 30, 31 fracciones III y VII; 32 fracciones I, II, III y IV; 54 fracciones II y III, 71 fracciones I y IV, 123 y 124 fracciones I, II, III, IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1 fracciones VII, IX y X; 3, 10, 11 y 12 de la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 6, 7, 11, 72, 74, 75, 77, 78, 80 y 82 de la Lev de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

Que la prestación de servicios de calidad, a tiempo y en todo momento, es una de las premisas fundamentales de la Alcaldía Álvaro Obregón, ya que la ciudadanía requiere una solución inmediata a sus necesidades, por lo que resulta primordial la ejecución de diversos procedimientos en materia de desarrollo urbano, construcción y sector inmobiliario.

Que el 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID–19", en el que se determinó en el numeral CUARTO del acuerdo que nos ocupa lo siguiente: "Se exceptúa de la suspensión de términos y plazos referidos en el numeral primero del presente acuerdo la atención al público en las ventanillas y la realización de trámites que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México en materia de desarrollo urbano, construcción y sector inmobiliario, así como las necesarias para el otorgamiento de instrumentos relacionados con inmuebles ante notarios públicos siguientes: expedición de certificados de existencia o inexistencia de gravámenes vía telemática y constancias de folios, constancias de adeudos de predial y agua, certificados únicos de zonificación de uso de suelo, sábanas para acreditar el valor catastral, registro de avalúos comerciales en SIGAPRED, consulta de instrumentos notariales y expedición de copias certificadas y testimonios, apostilla y/o legalización de documentos.

Que es la Alcaldía la primera instancia de atención y corresponsable de ejecutar las medidas necesarias a fin de proteger la vida de la población, sus bienes y la planta productiva, así como para rehabilitar el funcionamiento de las actividades determinadas esenciales asentadas en la demarcación.

Que es facultad de las personas titulares de las Alcaldías elaborar mecanismos y acciones de gobierno abierto, que permitan facilitar la colaboración entre la ciudadanía y funcionarios públicos en la realización de los servicios a cargo de las Alcaldías e implementar los mecanismos electrónicos necesarios en materia de trámites y servicios administrativos ágiles, pertinentes, sencillos y de fácil comprensión para los usuarios, que permitan la prestación de un servicio más eficiente y eliminar los trámites innecesarios que obstaculicen los procesos administrativos, que incrementen el costo operacional e impidan la prestación de servicios públicos de forma eficiente, así como buscar la constante innovación, instrumentación e implementación de nuevas tecnologías aplicadas a la apertura de datos públicos que los hagan interactivos.

Derivado de los anteriores razonamientos y para estar en posibilidades de cumplimentar los plazos previstos en la normatividad de la materia, con base en los principios de transparencia y máxima publicidad, lo que permite el asegurar las mejores condiciones disponibles para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES, PARA LA RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EXPEDICIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO, CONSTRUCCIÓN Y SECTOR INMOBILIARIO, EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN, LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Se habilitan para la recepción, administración y expedición de trámites únicamente en materia de obras, desarrollo urbano, construcción y desarrollo inmobiliario, los días 27 y 28 de diciembre del año 2021.

SEGUNDO. Será a través de la Ventanilla Única de Trámites, la recepción, administración y expedición de trámites en materia de obras, desarrollo urbano, construcción y desarrollo inmobiliario, durante los días señalados en el artículo anterior, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

TERCERO. Se habilita para la recepción y administración de trámites únicamente en materia de obras, desarrollo urbano, construcción y desarrollo inmobiliario, los días 27 y 28 de diciembre del año 2021, el correo de la Ventanilla Única de Trámites, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, publicado en la Gaceta Oficial número 745 de fecha 13 de diciembre de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, Ciudad de México a veinte de diciembre de dos mil veintiuno.

(Firma)

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
Alcaldesa en Álvaro Obregón

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Nashieli Ramírez Hernández, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y del Consejo de este Organismo, con fundamento en los artículos 1º, 102 Apartado B y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 46, apartado A, inciso b), 46 apartado B, y 48 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Tercero y Séptimo Transitorios del Decreto que abroga la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y por el que se expide la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones III y VI, 3, 4 fracción IV, 7, fracciones I y II, 17 y 21 fracción I, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y 2, 5, 32, fracciones I y II, 35, fracción XIII y 39, fracciones I y IX del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; en cumplimiento al Acuerdo 15/2021, aprobado por el Consejo de este organismo, el 21 de octubre de 2021 en su Sesión Ordinaria 10/2021, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL SITIO OFICIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO 15/2021, POR EL CUAL EL CONSEJO DE LA MISMA APRUEBA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ORGANISMO.

PRIMERO. Se da a conocer el enlace electrónico del sitio oficial de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, donde podrá ser consultado el Acuerdo 15/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, por el cual se aprueba reformar las fracciones I y II y adicionar la fracción III del artículo 53; reformar las fracciones I y II y derogar la fracción IV del artículo 55; reformar y adicionar las fracciones del artículo 60, y derogar la fracción XXIII del artículo 64 del Reglamento Interno de este organismo, el cual estará disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2021/12/Acuerdo-15-2021-Reglamento-Interno.pdf

SEGUNDO. Las reformas, adiciones y derogación antes mencionadas entrarán en vigor el día 01 de enero de 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. Se designa como responsable de la funcionalidad y permanencia del enlace electrónico en el sitio oficial de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México a Yolanda Ramírez Hernández, Directora General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con correo electrónico yolanda.ramirez@cdhcm.org.mx, y teléfono 5552295600, extensión 2451.

Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de noviembre de 2021

(Firma)

Nashieli Ramírez Hernández
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN

GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO, Secretario Ejecutivo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral 1 y apartado C, 47 de la Constitución Política; 6, 13 fracción VI y XI, 14 fracciones VII y IX de la Ley de Evaluación, ambas de la Ciudad de México; 17, 18 fracción XI y XLII, así como el artículo transitorio noveno del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México; el contenido del oficio CJSL/DGJEL/DCJAN/509/2021; acuerdo CECM/VSE/12/2021 aprobado en la V Sesión Extraordinaria del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México el 20 de diciembre de 2021; el Aviso por el que se da a conocer a las personas integrantes del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 676 bis de fecha 03 de septiembre de 2021; el Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se designa a las Personas que ocuparán la Presidencia y la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Evaluación, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 681 de fecha 10 de septiembre de 2021; se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES SOCIALES 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 485 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES RATIFICADO POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRÓRROGA SUS EFECTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO 2022.

El enlace electrónico donde pueden ser consultados los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2022 es:

https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2021/Lineamientos%20Acciones%20Sociales%202021vf.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El responsable del enlace electrónico será Guillermo Jiménez Melgarejo, Secretario Ejecutivo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, quien se encuentran en el teléfono: 5556631419.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021

(Firma)

GUILLERMO JIMÉNEZ MELGAREJO
Secretario Ejecutivo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONVOCATORIA NÚMERO 05/2021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Fernando Manuel Castillo Molina, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México; en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y su relativo de la Constitución Política de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28 , 30 fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 del su Reglamento, artículos 2, 44, 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 31, fracciones II y III de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, artículos 16 fracción XV y 17 fracciones I, II y XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	**Descripción**			**Venta de Bases**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
LPN/ILIFECDMX/909028970/ADMEI/05/2021	"CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA PLANTELES EDUCATIVOS: ESCUELAS SECUNDARIAS "DR. ALFONSO PRUNEDA" CCT 09DES0031A, "QUAUHTZINTEPETL: LUGAR DEL ÁGUILA SAGRADA" CCT 09DES0334V Y "JESÚS MASTACHE ROMÁN" CCT 09DES0230Z			24, 25 y 26 de Diciembre de 2021	NO APLICA	NO APLICA
Fecha límite de Entrega de los bienes	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir las bases**	**Visita al lugar de instalación de equipo**	**Junta de Aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y del sobre único**	**Comunicación del fallo**
Al 31 de Enero de 2022	Directa $3,000.00	26 de Diciembre de 2021	NO APLICA	27 de Diciembre del 2021 a las 11:00 horas	28 de Diciembre de 2021 a las 11:00 horas	30 de Diciembre de 2021 a las 11:00 horas

El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente convocatoria; correspondiente al fondo 25PD13 "ETIQUETADO-RECURSOS FEDERALES PORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) EDUCACIÓN BÁSICA-2021- LÍQUIDA DE RECURSOS ADICIONALES DE PRINCIPAL", VINCULADO AL PROYECTO: A.21.NR.04586 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PARA TRES PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BASICO EN LAS ALCALDIAS TLALPAN, MILPA ALTA, XOCHIMILCO EN LA CIUDAD DE MEXICO DE CONFORMIDAD AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y EL EJERCICIO DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) DOS MIL VEINTIUNO (2DA PARTE).

Las bases de la licitación se encontrarán disponibles para venta y consulta en la Gerencia de Administración y Finanzas del ILIFECDMX, sita en el cuarto piso, lado norte, del edificio del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, ubicado en Avenida Universidad número 800, en la Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310 de la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en un horario de las 10:00 a 14:00 horas, por tres días hábiles, la compra de bases se hará a través de cheque de caja y/o certificado o cruzado, expedido en favor del **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal**, con cargo a una institución de Bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México. Requisitos de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

1.- Contra entrega del pago de bases de licitación, al interesado se le entregarán grabadas en dispositivo magnético, las bases del concurso de **Licitación Pública Nacional**, para quedar inscrito y registrado como "LICITANTE", siendo **el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para elaboración y presentación de propuestas.**

2.- Las propuestas deberán presentarse en idioma ESPAÑOL. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

3.- Las condiciones de pago son contra entrega e instalación de los bienes, con acuse de recepción y la emisión de la factura correspondiente, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente.

4.- Para la presente licitación el ILIFECDMX, **no** otorgará anticipo.

5.- La **Junta de Aclaraciones** y el acto de **Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en el cuarto piso del edificio del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, ubicado en la Avenida Universidad número 800 en la Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310 de la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México, los días y horas indicados anteriormente; siendo obligatoria la asistencia del representante legal del "LICITANTE". La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y expedida a favor del **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de Diciembre de 2021

(Firma)

Fernando Manuel Castillo Molina
Director General

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 015-22

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal aplicable en términos del artículo 89 de la citada Ley Orgánica, y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
No. LPN/FGJCDMX/DACS-020/2022	28 de diciembre de 2021	28 de diciembre de 2021	29 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021
		17:30 horas	17:30 horas	13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
Única	Contratación del Servicio de Estacionamiento para Mínimo 100 Cajones en la Modalidad de Pensión para Vehículos Propiedad y/o Posesión de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.		1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 24, 27 y 28 de diciembre de 2021, para consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con horario de 09:00 a 14:00 horas, después de este horario no podrá realizarse la consulta ni la venta de bases.
- El pago de las bases tiene un costo de $1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario: a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A. a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a más tardar el 28 de diciembre de 2021. Es necesario que en caso de realizar depósito bancario, presente el comprobante de depósito en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, misma que elaborará un recibo de caja el cual se deberá de presentar en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases en el entendido de que este recibo de caja será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública.
- Los actos del procedimiento se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; así como vía remota en sesión virtual.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.

- La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las condiciones de pago serán conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- Se determina que las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo son el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Lic. Yolanda Carolina Salcedo Pérez, Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios y la Mtra. Mariana Monserrat Trejo Castañeda, Subdirectora de Contratación de Servicios.

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

(Firma)

C. CID RAYA GASCON
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

S E C C I Ó N D E A V I S O S

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

CLÍNICA DE LA SALUD, SOCIEDAD CIVIL.

C O N V O C A T O R I A

De conformidad con lo dispuesto en el Título décimo primero capitulo segundo del Código Civil para el Distrito Federal y en el artículo décimo primero, décimo segundo y décimo quinto de los estatutos sociales de "Clínica de la Salud, Sociedad Civil", se convoca en Segunda Convocatoria a la Junta de Socios de "Clínica de la Salud, S.C.", que se celebrará a las 19:00 horas del día 6 de enero de 2022, en Calle Santa Mónica número 14, Colonia del Valle Centro, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, en esta Ciudad de México, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.Toma de conocimiento del fallecimiento de uno de los Socios y liquidación de su parte social.
II.Nombramiento de Socio Administrador.
III.Aprobación de cesión de partes sociales y admisión de nuevos Socios.
IV.Asuntos Generales.

La Asamblea se instalará válidamente con la asistencia de los Socios que se encuentren presentes y los acuerdos que se tomen serán válidos para los ausentes, conforme a lo previsto en el artículo décimo quinto de los estatutos sociales de la Sociedad. La persona que represente a un Socio deberá entregar el documento que acredite su personalidad con copia de su identificación.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

CLINICA DE LA SALUD, S.C.

(Firma)

ANGÈLICA MANCERA CÀRDENAS
SOCIA.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera ..... $ 2,174.00
Media plana ..... $ 1,169.00
Un cuarto de plana ..... $ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar $26.50)